

## ANEXO 1

### GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER LA EXENCIÓN DE IMPUESTOS PARA LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR AOD ESPAÑOLA

La Ley 2010 de 2019 modificó el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 y dejó en vigencia el artículo 138 que establece: ***“Exención para las donaciones de gobiernos o entidades extranjeras: Se encuentran exentos de todo impuesto, tasa o contribución, los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el gobierno colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y registrados en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional. También gozarán de este beneficio tributario las compras o importaciones de bienes y la adquisición de servicios realizados con los fondos donados, siempre que se destinen exclusivamente al objeto de la donación”.*** Basado en esta ley, el Gobierno colombiano expidió el **Decreto 1651 de 2021 que reglamenta el alcance y procedimiento para la exención de impuestos a donaciones de gobiernos o entidades extranjeras** que se destinen a programas de cooperación internacional en beneficio de comunidades y regiones de Colombia y que a su vez estén registrados en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC-Colombia.

La exención a que se refiere el artículo 138 de la ley 2010 de 2019 se aplicará en los siguientes:

- ❖ **Impuesto sobre las Ventas (IVA):** procederá en forma directa sobre las operaciones de adquisición de bienes o servicios gravados con este impuesto que el administrador o ejecutor de los recursos realice directamente o mediante contratos para la realización de programas de utilidad común.
- ❖ **Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF):** operará directamente respecto de la disposición de los recursos de la cuenta abierta exclusivamente para el manejo de los mismos. Para este efecto, el administrador o ejecutor deberá solicitar a la entidad financiera la marcación de la cuenta como exenta y se utilizará para el manejo exclusivo de los recursos.
- ❖ **Otras tasas y contribuciones del orden nacional** que pudieran recaer sobre la utilización de los recursos del proyecto.

Las Instituciones Subvencionadas/Entidades Colaboradoras, ejecutores de los proyectos de Asistencia Oficial al Desarrollo (AOD) española, deberán seguir los siguientes pasos para poder acceder a las exenciones tributarias mencionadas con anterioridad:

1. Enviar Solicitud a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, para que se haga el del Registro del proyecto y se emita el Certificado de Utilidad Común (CUC) correspondiente.

Esta solicitud solo será recibida a través del correo electrónico: [cuc@apccolombia.gov.co](mailto:cuc@apccolombia.gov.co), que debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- ❖ Formulario “Solicitud de constancia de registro de Proyecto y/o Certificados de Utilidad Común”. Se anexa copia del formato, pero recomendamos descargarlo de la página de APC-Colombia (en <https://www.apccolombia.gov.co/quienes-somos/direccion-de-gestion-de-demanda-de-cooperacion-internacional/gestion-de-registro-de>) para garantizar que se tiene la última versión aprobada del mismo.

## Formato Oficial Cód.M-FP033 V3



SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROYECTOS Y/O CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN  
Código: M-FO-033 | Versión: 03 | Fecha: Junio 20 de 2023



Agencia Presidencial de  
Cooperación Internacional  
de Colombia - APC Colombia

(Todos los campos con \* son obligatorios)

Yo \_\_\_\_\_ identificado con C.C./C.E. \_\_\_\_\_ en nombre de la entidad \_\_\_\_\_ identificada con NIT No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de ejecutor del proyecto \_\_\_\_\_ financiado con recursos de cooperación internacional, solicito a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia:

☒ Constancia de registro de proyectos
☒ Certificado de Utilidad Común  
☐ Modificación de Constancia<sup>1</sup>
☐ Modificación de CUC<sup>2</sup>  
☐ Corrección de Constancia
☐ Corrección de CUC

Los datos generales del proyecto son:

|                              |           |                            |           |
|------------------------------|-----------|----------------------------|-----------|
| Fecha inicial del proyecto * | Haga clic | Fecha final del proyecto * | Haga clic |
|------------------------------|-----------|----------------------------|-----------|

| Nombre del donante internacional*                                          | Monto de financiación* |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID | 500.000 €              |
| 2. Incluya el nombre del donante                                           | Elija un elemento.     |
| Monto total de la donación internacional*                                  | Elija un elemento.     |

En caso de haber seleccionado la casilla de Certificado de Utilidad Común, debe diligenciar los siguientes datos:

|                                                                                          |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Nombre de la entidad Pública Nacional o Territorial con la cual se socializó el proyecto |  |
| Nombre de contacto del funcionario en la entidad                                         |  |
| Correo electrónico de contacto del funcionario en la entidad                             |  |

Atentamente,

(Firma)

Nombre:

Cargo:

Correo electrónico:

Fecha de la solicitud: Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

No olvide marcar con **X** estas dos opciones: Registro y solicitud de CUC al mismo tiempo

**Fecha de inicio:** Es la fecha de firma de la Resolución.

**Fecha final:** adicionar el tiempo de la justificación.

La entidad beneficiaria debe priorizar la socialización del proyecto con ente gubernamental/territorial para su respectivo aval.

- ❖ Resolución de subvención mediante la cual la cooperación española aprobó los recursos para el proyecto.
- ❖ Documento de Formulación del proyecto aprobado por la cooperación española.
- ❖ Copia simple del documento que acredite la existencia y representación legal del solicitante cuando la entidad ejecutora este exceptuada del registro de Cámara de Comercio en Colombia o corresponda a una sociedad extranjera.

APC-Colombia registrará la solicitud y asignará un número de caso que será el referente de seguimiento hasta la emisión del CUC correspondiente.

Cumplidas las verificaciones anteriores, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC procederá al registro del proyecto en su sistema de información y emitirá la correspondiente Constancia de Registro, en un término no mayor a **30 días hábiles**.

- Una vez emitida la Constancia de Registro, APC-Colombia gestionará ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y ante la entidad Nacional o territorial competente, los conceptos favorables en los que se indique que el programa o proyecto está acordado con el

gobierno colombiano y cumple con la definición de Utilidad Común<sup>1</sup> establecida en el Decreto 1651 de 2021. Estas entidades **tienen 10 días hábiles** para dar respuesta y de acuerdo con estos conceptos, APC - Colombia podrá emitir el Certificado de Utilidad Común (CUC) en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

3. Es recomendable que en el formato de solicitud de constancia se especifique la entidad nacional o territorial que tenga conocimiento previo del proyecto y que pueda agilizar la emisión del concepto de utilidad común que APC le debe solicitar.
4. La Institución Subvencionada/Entidad Colaboradora o ejecutora debe informar al organismo financiador (AECID, Cooperación Descentralizada: Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), el avance de los procesos anteriormente descritos.
5. Recomendamos que una vez emitido el certificado de utilidad común, la institución subvencionada/Entidad Colaboradora o ejecutora se acerque a la Unidad Administrativa de la DIAN de su ciudad o región y radique carta para que obtenga **un número de radicado en el oficio de solicitud**. No olvide llevar original y copia del certificado de utilidad.
6. Si para la ejecución del proyecto se requiere subcontratar con un tercero el desarrollo parcial o total del proyecto, el representante legal de la entidad subvencionada/entidad colaboradora o ejecutora deberá expedir un **Certificado de Contratista Ejecutor**. La información sobre este Certificado y su contenido está definida en los artículos 1.3.1.9.9 y 1.3.1.9.10 del decreto 1651 de 2021.
7. El representante legal de la entidad subvencionada/ entidad colaboradora o ejecutora, deberá expedir una certificación original para cada contrato y/o compra que se realice con los recursos del auxilio o donación entregando copia del certificado de utilidad común con copia de la radicación. Es importante tener conocimiento del artículo 1.3.1.9.11 del decreto 1651 de 2021, que establece las obligaciones que se deben cumplir.

Esta certificación le servirá al proveedor de soporte ante la DIAN de la exención realizada del impuesto de timbre nacional, del impuesto sobre las ventas, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de otras tasas y contribuciones del orden nacional que pudieran recaer sobre la utilización de los recursos.

Esta certificación debe ser entregada previamente al proveedor para que no cobre el IVA o los impuestos establecidos en el Decreto.

La certificación deberá contener en términos generales la siguiente información:

- a. Razón social y número de identificación tributaria NIT de la entidad subvencionada/entidad colaboradora o ejecutora
- b. Razón Social y número de identificación tributaria NIT del proveedor o prestador del servicio
- c. Fecha y número del certificado de Utilidad Común expedido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia

---

<sup>1</sup> Son Programas de utilidad común los orientados a beneficiar a uno o varios grupos o comunidades que podrán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo vigente y/o los planes de desarrollo territorial vigentes y/o la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional ENCI vigente.

- d. Descripción del bien adquirido o del servicio contratado
- e. Manifestación expresa de que el bien adquirido o servicio contratado tiene como destino exclusivo el programa o proyecto de utilidad común objeto de la donación de cooperación internacional

El proveedor debe dejar esta constancia en las facturas que expida y conservar la certificación recibida como soporte de sus operaciones para cuando la DIAN lo exija.

## 8. En caso de ampliaciones de plazos de ejecución.

Para los casos en que los proyectos cuenten con la ampliación de plazos de ejecución autorizados por parte del organismo financiador o con aprobación de recursos adicionales, la institución subvencionada/Entidad Colaboradora o ejecutora deberá hacer una solicitud de nueva constancia de registro y nuevo CUC en la que conste esta modificación al proyecto. Para ello debe diligenciar el formato “Solicitud de constancia de registro de Proyecto y/o Certificados de Utilidad Común” marcando con una X en las opciones de **modificación constancia** y **modificación del CUC**, colocar la nueva fecha autorizada, adicionando el periodo de justificación y enviarlo al correo electrónico: [cuc@apccolombia.gov.co](mailto:cuc@apccolombia.gov.co), junto con la siguiente documentación:

- ❖ Carta Autorización ampliación por la entidad financiadora.
- ❖ Resolución, Nota interna, notificación.

Con base en esta solicitud, APC-Colombia procederá a hacer los cambios correspondientes y expedirá **una nueva constancia y un nuevo Certificado de Utilidad Común**.

### Formato Oficial Cód.M-FP033 V3




SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROYECTOS Y/O CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN  
Código: M-FP-033 | Versión: 03 | Fecha: Junio 20 de 2023

(Todos los campos con \* son obligatorios)

Yo \_\_\_\_\_ identificado con C.C./C.E. \_\_\_\_\_ en nombre de la entidad \_\_\_\_\_, identificada con NIT No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de ejecutor del proyecto \_\_\_\_\_ financiado con recursos de cooperación internacional, solicito a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia:

☐ Constancia de registro de proyectos
☐ Certificado de Utilidad Común

☐ Modificación de Constancia<sup>1</sup>
☒ Modificación de CUC<sup>2</sup>

☐ Corrección de Constancia
☐ Corrección de CUC

Los datos generales del proyecto son:

|                              |           |                            |           |
|------------------------------|-----------|----------------------------|-----------|
| Fecha inicial del proyecto * | Haga clic | Fecha final del proyecto * | Haga clic |
|------------------------------|-----------|----------------------------|-----------|

| Nombre del donante internacional*                                          | Monto de financiación* |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID | 500.000 €              |
| 2. Incluye el nombre del donante                                           | Elija un elemento.     |
| Monto total de la donación internacional*                                  | Elija un elemento.     |

Recuerde adicionar el tiempo de justificación una vez este autorizado el plazo de ejecución.

### **ACLARACION FINAL**

Lo manifestado en esta Guía es sin perjuicio del cumplimiento de otros requisitos o formalidades que contempla el Decreto 1651 de 2021, o la norma o normas que lo modifiquen o adicionen, por cuanto no incluye todos los temas o aspectos que regula o exige el Decreto y porque el mismo puede modificarse en el futuro.

En caso de duda puedes consultar con esta oficina a los Teléfonos 744 10 01 ext.235/250 (Patricia Fierro - Adriana Ardila).